



Diócesis de Tumaco - Curia Episcopal
Nit. 891200828-2

DECRETO N°. 012/2023/DEL OBISPO DE TUMACO
[29/10/2023]

[Sobre la declaración de la Apertura del año Jubilar 2024 en la diócesis de Tumaco]

El suscrito, Obispo diocesano de Tumaco, en uso de las atribuciones que le confiere el Código de Derecho Canónico de la Iglesia Católica Romana, y

CONSIDERANDO:

1°. Que cada iglesia particular, por razones históricas, religiosas o de especial significación para la comunidad eclesial local, puede establecer y fijar una fecha determinada (fija o móvil) para la celebración de un año jubilar.

2°. Que con motivo de estar cumpliendo 25 años de haber sido creada la Diócesis de Tumaco como jurisdicción eclesial, reconocida por el Vaticano mediante la Bula Pontificia "**Carmelitatum excelsatorum**" del 29 de octubre de 1999, y, por esta misma razón, **CON ESTA CELEBRACIÓN EUCARÍSTICA, DECLARO ABIERTO NUESTRO AÑO JUBILAR DIOCESANO**, que se inicia en este día 29 de octubre y termina el 29 de octubre de 2024.

3°. Que la suprema autoridad de la iglesia en materia de indulgencias, mediante **Protocolo n. 02810/2023-0197-98/23/I**, ha autorizado por escrito, al obispo diocesano de Tumaco para que

anuncie públicamente la concesión de **INDULGENCIA PLENARIA** en su diócesis para el año Jubilar del 2023-2024.

"Iglesia Comunion, en Mision permanente"



Diócesis de Tumaco - Curia Episcopal

Nit. 891200828-2

5°. Que con motivo de la fiesta jubilar diocesana han sido elegidos, a más de la **Iglesia Catedral**, tres templos más donde ir para ganar la **Indulgencia Plenaria**: **1°** Templo Parroquial de San Isidro Labrador, en Llorente; **2°** Templo Parroquial de Santa María de Barbacoas, en Barbacoas; **3°** Templo Parroquial de San Juan Bautista, en El Charco, toda vez que se cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Participación en la celebración de la eucaristía y recepción sacramental de la absolución de pecados;
- ✓ orando por las intenciones del Santo Padre Francisco;
- ✓ realizando una obra de caridad;
- ✓ y recitando la oración por el Jubileo Diocesano, el día 29 de cada mes de este año jubilar.

¡VAYAMOS TODOS A RECORRER EL CAMINO DE LA FE Y LA CONFIANZA EN AQUEL QUE NOS HA PERMITIDO LLEGAR HASTA ESTE MOMENTO DE GRACIA, PUES COMO DICE EL APOSTOL SAN PABLO, “QUIEN CONFIA EN ÉL NO QUEDARA DEFRAUDADO” (Romanos 10, 11).

Dado a los 29 días del mes de octubre de 2023, en la ciudad y sede episcopal de la Diócesis de Tumaco.

Firmado,


Orlando Olave Villanoba
Obispo Diocesano de Tumaco

“Iglesia Comunión, en Misión permanente”